



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 771 -2025-UNSAAC.

Cusco, 25 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente N° 849328, sobre Contrata de personal CAS de confianza para Jefatura de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, conforme lo establece la Ley del Servicio Civil, Ley N°. 30057, artículo 3, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N°. 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 263, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). No existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. No obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujeta a parámetros objetivos. El monto de la retribución a servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°. 1057 no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, a través de Resolución N°. R-0004-2023-UNSAAC de fecha 09 de enero de 2023, precisada con Resolución N°. R-0037-2023-UNSAAC del 18 de enero de 2023, se designa a partir del 09 de enero de 2023 a la Arqto. Lourdes Danitza Carreño Zevallos, servidora de carrera de la Institución, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4;

Que, con Expediente del Visto, la secretaria del Rectorado de la Institución, en atención al Memorando N°. 034-SR-2025-UNSAAC dictada por la Autoridad Universitaria, alcanza la documentación técnica para la contrata del Mgt. Marcial Carrasco Ponce de León, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la modalidad de Funcionario de Confianza de Contratación Administrativa de Servicios CAS;

Que, mediante Oficio N°. 402-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, alcanza el Informe Técnico N°. 070-2025-JORF/AIRHSP-SUR-URH-DIGA-UNSAAC elaborada por el CPC Johan Omar Ramírez Flores, asistente administrativo de la referida Sub Unidad, y con ello, el Cuadro de Costeo para contratar Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo la modalidad de contrato CAS, según el cuadro siguiente:

N°	CODIGO AIRHSP	CARGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REMUNERACION	CARGA SOCIAL	AGUINALDO	MESES	REMUNERACION MAS CARGA SOCIAL MENSUAL	REMUNERACION MAS CARGA SOCIAL ANUAL	TOTAL GENERAL MAS AGUINALDO
1	001518	JEFE ADMINISTRATIVO	RDR	5,500.00	216.68	600.00	7	5,716.68	40,016.76	40,616.76

Que, a través del Oficio N. 0968-2025-URH/DIGA-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Memorando N°. 097-SR-2025-UNSAAC dictada por la Autoridad Universitaria, eleva la documentación técnica para la contrata del Mgt. Marcial Carrasco Ponce de León en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la condición de Funcionario de Confianza en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, conforme a lo señalado el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°. 1134-2025, indicando la afectación presupuestal para atender la contrata de personal de confianza para la Jefatura de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Costeo de Plaza: Jefe Administrativo, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria, en aras de mejorar el servicio que brinda la administración universitaria y considerando la documentación técnica, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución,

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057, Oficio Nros. 0968-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la ARQTO. LOURDES DANITZA CARREÑO ZEVALLOS, servidora de carrera de la Institución, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

San Antonio Abad del Cusco, a partir del 18 de junio de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER la contrata de personal de confianza para la Jefatura de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 18 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, con la retribución económica y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIÓN	PERIODO		REMUNERACIÓN
1	MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON	UNIDAD FORMULADORA	Jefe Administrativo	18.06.2025	31/12/2025	S/ 5,500.00

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°. 01134-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN del personal contratado que se refiere la presente resolución, de suscribir contrato ante la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, por delegación del Titular, documento que constituye requisito para el correspondiente pago de la retribución económica asignada.

QUINTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique la presente resolución al **MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON**, conforme a Ley.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Signature]
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

Tr. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U FORMULADORA.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- S. REMUNERACIONES.- OF ASESORÍA JURÍDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- MGT. MARCIAL CARRASCO PONCE DE LEON.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG.:ECU/MMVZ/MQL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

